PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Comité de Evaluación
* * *

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 07/11

LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 06/11, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y EQUIPOS VARIOS

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación de las ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa Nº 06/11, para el mantenimiento y reparación menores de acondicionadores de aire y equipos varios, realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, I.D. Nº 212.634, Expte. Nº 307.002, así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas". En tal sentido se hacen constar en él, los aspectos siguientes:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Copia de Solicitud de Aclaración de Ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
- Tabla Comparativa de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos y su cumplimiento
- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos
- Análisis Comparativo del Cumplimiento de las Ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos
- Recomendación de Adjudicación con la justificaciones que sean pertinentes
- La fecha y lugar de elaboración
- Nombre, firma y cargo de los miembros del comité de evaluación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTA

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 21 de marzo de 2011, a las 10 hora y 15 minutos, de lo efectuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado Acta Nº 08/11, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas".

Presentaron ofertas las siguientes:

SEVEN PLUS
TECNOMAQ INGENIERIA
PC´S SERVICIOS
NEXUS PC
ELECTROSIL
ELECTRICIDAD YACYRETA
JMC S.A.
CLIMA TOTAL S.R.L.

Se adjunta copia del Acta de Apertura.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE MILITAR
Comité de Evaluación
* * *

2. **COPIA DE SOLICITUD DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

No se solicito aclaración.

3. **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION A LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA.**

	DOCUMENTOS/ OFERENTES	SEVEN PLUS	TECNO MAQING ENIER	PC'S SERVICIOS	NEXUS PC	ELECTROSIL	ELECTRICID YACYRETA	JMC S.A.	CLIMA TOTAL S.R.L.
1	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante y **constancia de verificación expedida por la convocante**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2	Formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Garantía de *Mantenimiento de* Oferta, extendida en la forma, por el plazo requerido	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
5	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la ley 2051/03).conforme Resolución 330/07 DNCP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Análisis realizado conforme al cuadro precedente:

Las firmas **TECNOMAQ INGENIERIA, PC´S SERVICIOS, JMC S.A.,** no presentaron la constancia de verificación expedida por la convocante, para el mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire y equipos varios, considerada sustancial según el Pliego de bases y Condiciones, por lo que no pueden ser consideradas apta de ser analizadas en las siguientes etapas.

Las demás firmas, **SEVEN PLUS EQUIPOS DE OFICINA, NEXUS PC, ELECTRICIDAD YACYRETA**, presentaron la constancia de verificación expedida por la convocante, para el mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire y equipos varios, pero sin la firma del Oferente, conforme al Articulo 42 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, segundo párrafo dice *´´Las ofertas serán mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y firmadas por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, llevaran la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta´´.*
Es este caso en particular dicho requisito es considerada sustancial según Carta de Invitación, por lo que no pueden ser consideradas apta de ser analizadas en las siguientes etapas.

La firma ELECTROSIL y CLIMA TOTAL S.R.L presentaron todas las documentaciones conforme a la Ley 2051/03, y a la Carta de Invitación.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

No se puede realizar la comparación de las ofertas, debido a que no se cuenta con la cantidad mínima para la comparación de las ofertas conforme al Art. 34 inciso c) de la Ley 2.051/03 *que dice, "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*

5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

En esta etapa ya no se puede realizar el análisis correspondiente, por lo ya expuesto más arriba.

6. **RECOMENDACION DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.**

Conforme al análisis realizado y en ese sentido el Art. 34 inciso c) de la Ley 2.051/03 refiere *que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación ,no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

A tenor de lo expuesto anteriormente y en cumplimiento a las prescripciones legales transcriptas precedentemente, este **COMITÉ DE EVALUACION** en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y sus Decretos reglamentarios, recomienda:
Declarar desierta el llamado a contratación directo N° 06/11 para la "Mantenimiento y Reparación Menores de Acondicionadores de Aire y Equipos Varios" y convocar a un nuevo procedimiento de Contratación.

7. **FECHA Y LUGAR DE ELABORACION.**

El presente informe se formuló como se tiene relatado más arriba y se terminó de elaborar el día 31 de marzo de 2011, en la dependencia del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en prueba de conformidad con lo en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los Miembros del Comité de Evaluación.

GENARO MENDOZA RODRIGUEZ
Sgto. A inf. Abg. – Miembro

MÁXIMO GALVÁN ORTIZ
S/O MAM CP – Miembro

OSCAR RAMON ARMOA AVALOS
Cap. AVL. Miembro

SIXTO DARIO GIMENEZ ALEGRE
TCnel DCEM - Presidente